



EDITORIAL

El año que estamos concluyendo se parece bastante poco al que hemos iniciado. En escasos meses hemos vivido cambios drásticos desde el punto de vista económico o cultural que han tomado desprevenidos a muchos ciudadanos de este país.

Para ser sinceros, *nada* de lo que ha sucedido debería habernos encontrado así: la poca fortuna de ciertas decisiones (o la falta de ellas) nos ha conducido, *volens nolens*, a la situación actual.

Una revista como la que presentamos, titulada *Dios y el hombre*, parece ir a contrapelo de lo que los tiempos que corren nos están sugiriendo. Si la confrontación por la legalización del aborto no nos hubiera bastado, la discusión sobre la separación entre la Iglesia y el Estado se coló entre los pañuelos verdes y celestes. En todo caso, la dialéctica impuesta parecería dictar: *o Dios o el hombre*.

La mentada separación entre la Iglesia y el Estado está resolviéndose en una cuestión económica. Nos preguntamos, sin embargo, dónde quedará el artículo segundo de nuestra Constitución, que dice que *el Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano*.

Dejemos aparte, para la consideración de los peritos, las cuestiones en torno al significado de la fórmula constitucional y su alcance práctico. Lo cierto es que se transformará en letra muerta –lo cual debería hacernos pensar en qué valor tiene el resto de la Constitución Nacional–. Efectivamente, la Constitución no se justifica por sí misma ni por la voluntad de los hombres que la sancionaron o modificaron. Sólo será válida si se adecua a algo que no sea ella misma. Hay una historia y una herencia común en esta tierra y en sus habitantes que da lugar a un cierto orden legal que puede ser aceptado. Si no se tiene en cuenta ni la historia ni la herencia, si no se vela en primer lugar por la prosecución del verdadero *bien común* adecuado a lo que el hombre es, mal se puede juzgar el valor de los artículos constitucionales.

Más allá de todo esto, yendo a lo concreto, la separación Iglesia – Estado redundará en la eliminación de los aportes estatales a la Iglesia Católica. Entendemos que ése no es el objetivo de quienes propugnan tal *separación*. Se trata antes bien de una *no injerencia y sumisión* de la religión. Ahora bien, la

pregunta que puede surgir es desde qué óptica puede proponerse algo así o, mejor aún, cuál es el modelo de *praxis* política que puede sustentar tal postura.

Probablemente, la respuesta será una lógica de consensos entre los distintos actores sociales, tendiente a lograr una convivencia civil donde se respeten los diversos derechos. Semejante práctica política impone, al menos, una serie de acuerdos de base sobre los cuales se pueda edificar todo lo demás. En particular, urge la definición de cuáles sean los derechos que deban ser respetados y en virtud de qué puedan ser considerados tales.

La discusión sobre la legalización del aborto y la ideología de género dan por tierra toda posibilidad de acudir a un derecho fundado en la naturaleza del hombre en cuanto hombre. O, mejor dicho, demuestran que ni siquiera hay acuerdo acerca de qué sea el hombre. De un cúmulo de células a un ser espiritual, de una contingencia de la evolución a un ser que *se construye*, la variedad de conceptos es inmensa. Pero en esta variedad no debe haber lugar para la fe ni para Dios.

Detrás de la bandera de la separación entre la Iglesia y el Estado subyace la idea (vigente desde el Iluminismo, con variantes) de excluir todo lo que haga a la religión, y en particular al Cristianismo, de la vida social y limitarla a la esfera privada, sometida en su comportamiento y prédica exterior a los dictámenes políticos. Para esto puede argüirse la fragmentación de la fe religiosa en el pueblo argentino. Sin embargo, no se ve por qué un legislador que hiciera su profesión de fe y que fuera así conocido por sus electores debería no profesarla en el Congreso. Se le estaría pidiendo que cambiara su Credo cristiano por el *credo laicista*¹, que excluye al anterior sin dar ningún fundamento sólido para hacerlo, salvo una encendida arenga en favor de políticas *públicas*, que serían *para todos* excluyendo toda diferencia. Sin embargo, estas presuntas políticas públicas, al mismo tiempo, *incluyen la diferencia*, puesto que favorecen una postura reduccionista, la laicista, cuyas afirmaciones de base descartan y contradicen a veces las convicciones morales y religiosas de muchos ciudadanos, de muchas *familias*, que se ven avasallados por disposiciones casi totalitarias. Pretendiendo anular la discriminación, la terminan pregonando

¹ El Papa Benedicto XVI, analizando los diversos matices de la noción de *laicidad*, ha mostrado como, en origen, se refiere a la autonomía del quehacer temporal sin exclusión de las realidades espirituales (Benedicto XVI, Discurso al 56° Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos, 2006). *Laico* significa, en principio, *el que no es religioso ni sacerdote*. No se trata de una oposición dialéctica: los religiosos y los sacerdotes se ocupan principalmente de las cosas divinas, los laicos tienen como propio "tratar de obtener el reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios" (Lumen Gentium, n. 31). El laicismo es tan distinto de una *sana laicidad* como la tiranía lo es del orden civil.

universalmente y con fuerza de ley, casi como una primera disposición de un nuevo e incipiente *Leviatán*².

La cuestión de fondo es, nuevamente, qué es el hombre. Sin un reconocimiento de su propia naturaleza como una verdad objetiva³, nunca existirá siquiera la posibilidad de vivir en un orden civil adecuado a los ciudadanos que crecen en las familias que conforman nuestros barrios, colonias, ciudades y provincias.

Detrás de la promovida separación Iglesia – Estado, entonces, hay algo que no es económico. No bastará la renuncia a los aportes del Estado (sea esto justo o no, conveniente o no). Se trata de algo más profundo, de las raíces espirituales de la Nación.

Negar la dimensión religiosa del hombre en la vida social es negar la racionalidad propia del mismo (Spaemann, 2005), abierta a la trascendencia; luego, es negar al hombre mismo. Y es negar también al Dios que se hizo hombre y que nos reveló al Padre eterno, así como lo que estamos llamados a ser, sus hijos. Por eso no podemos en modo alguno separar y decir *o Dios o el hombre*. Afirmamos al hombre porque afirmamos a Dios y viceversa. Pero para esto hace falta una mirada amplia que supere los prejuicios de moda y la propaganda de los ideólogos de turno, que arrastran a tantos hombres y mujeres de buena voluntad, particularmente jóvenes, a pensar en contra de lo que ellos mismos son.

Por eso decimos *Dios y el hombre*. Y consideramos que esta revista tiene que ser un lugar donde podamos confluir en un humanismo integral que no niegue ninguna dimensión humana.

En la sección inicial (*Ensayos y artículos científicos*) tenemos, en primer lugar, un artículo del Pbro. Miguel Barriola acerca de un complicado pasaje de la Primera Carta a los Corintios, que da lugar a hablar sobre la posición de san Pablo respecto de la esclavitud y, en general, entre evangelización y orden social. En segundo lugar, el Dr. Eduardo Quintana nos ilustra acerca de los proyectos de reforma de la ley de Educación Sexual Integral y menciona sus aspectos constitucionales e ideológicos. En tercer lugar, encontramos un artículo del Prof. Gastón L. Medina acerca de la relación entre los valores y el derecho, con matices personales respecto a la axiología. Por último, tenemos un artículo que retoma una noción de la semántica de la escolástica renacentista, el *signo formal*, y desarrolla una discusión en torno a ella.

² Ahora bien, la lógica que debería imperar no es la *imposición* de una postura. Si así fuera, nos cegaríamos en la búsqueda de la verdad, viviendo alternativamente en, al menos, dos *ideologías*. En efecto, puede suceder que, al oponerse a un error, se afirme otro error.

³ El rechazo del acervo común de las grandes tradiciones de la humanidad, coincidentes, como ha mostrado C. S. Lewis, en no pocas afirmaciones morales, nos llevará, como el mismo autor señala, no sólo a la esterilidad de un nuevo orden moral, sino a la misma *abolición del hombre* (Lewis, 2000).

En la segunda sección (*Artículos de divulgación*) encontramos una investigación histórica, elaborada por el subdiácono Alfredo Nezechuck, acerca de la *unión de Brest*, esto es, la unidad entre la Iglesia Greco Católica Ucrania y la Sede Apostólica acaecida hace 400 años. Tenemos también un análisis detallado de la vocación de San Agustín y sus etapas, hecho por el seminarista Juan Carlos Encina.

En la tercera sección (*Reflexiones, reseñas y comentarios*) el Prof. Ezequiel Piro nos habla acerca del valor intrínseco de toda vida humana, y el seminarista Juan Francisco Pappalardo nos ofrece una reseña del libro de R. Pouivet titulado *Después de Wittgenstein, Santo Tomás*, una de las fuentes fundamentales del llamado *tomismo analítico*.

Esperamos que disfruten el presente número y que tengan un buen fin de año.

Pbro. Dr. Diego José Bacigalupe

Bibliografía

(1964). Lumen Gentium. En *Concilio Vaticano II*.

http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_sp.html.

Benedicto XVI. (2006). *Discurso al 56° Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos*. http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2006/december/documents/hf_ben_xvi_spe_20061209_giuristi-cattolici.html.

Lewis, C. S. (2000). *La abolición del hombre*. Santiago de Chile: Andrés Bello.

Spaemann, R. (2005). *Ciudadanos en democracia*.

<http://www.conelpapa.com/dossier/politica3.htm>.